Hoy enero veintidós (22) de dos mil veintiuno (2.021), le informo a la Señora Juez que se allegó escrito subsanatorio en formato PDF en 8 folios al correo institucional del Juzgado el día cuatro (4) de diciembre del año 2020, a la hora de las 13:04, hogaño dentro del término legal, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2020-00058-00
CLASE PROCESO:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO:	Dr. CARLOS ANDRÉS HOYOS ROJAS
ASUNTO:	ORDENA ACLARAR DEMANDA
EJECUTADOS:	ABRAHÁM CRUZ MARTÍNEZ Y O.

Enero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

Allegado el escrito subsanatorio dentro del término legal; sería del caso librar la correspondiente orden de pago dentro de la presente reclamación judicial; empero revisado aquel, se observan imprecisiones frente al porcentaje de los intereses remuneratorios descritos en el hecho segundo, como quiera que allí se indica como tal **11.27%;** en tanto que en la pretensión **PRIMERA 2;** solicita los referidos intereses por el valor de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS ($185.185,00) a una tasa de interés del **11.19%**.

En virtud de lo anterior, ésta Juzgadora, en uso de los deberes legales consagrados en el Artículo 42, numeral 4 del C.G.P; ordena a la activa para que dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación que de éste proveído se haga por estado, aclare y precise el porcentaje de los intereses remuneratorios, de modo que coincidan entre sí los descritos en el hecho **SEGUNDO** con la pretensión **PRIMERA** 2.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
SONIA JANNETH RINCÓN SUESCÚN
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO Nº 03 FIJADO HOY 26-01-2.021 A LAS 8:00 A.M.

_____
JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO

j01U E. J.r.r.A. S.J.

.

Firmado Por:

SONIA JANNETH RINCON SUESCUN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL UMBITA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e4dba536599d954cffb5ae4d1191357a2a57cfa9410900a1ddac3ce7406a48ff

Documento generado en 25/01/2021 04:07:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica